

de autorización para ampliar y reformar el parque de transformación de la central eléctrica de Cortes de Pallás, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la ampliación y reforma del parque de transformación de la central eléctrica de Cortes de Pallás, el cual quedará instalado de la siguiente forma:

Un embarrado interior, equipado para una tensión de 6,6 kilovoltios, en conexión con siete celdas, de las cuales se destinarán: dos para recibir la energía generada en los dos grupos turbo-alternadores existentes; dos para salidas a primario de dos bancos de transformación, trifásicos, de 20,85 MVA. de potencia cada uno, y relación 6,6/141,2 kV., formados por unidades monofásicas; dos salidas para alimentar los primarios de transformadores, trifásicos, de 25 KVA. de potencia y relación 6,6/66 kV., de los cuales se instalará uno ahora, por ser suficiente para atender el suministro a dicha tensión, y una celda se conectará a los primarios de dos transformadores, trifásicos, de 500 kVA. de potencia cada uno y relación 6,6/12,3 kilovoltios.

Un embarrado intemperie a 138 kV., con seis posiciones: dos de llegada de los secundarios de los bancos de transformación de 6,6/141,2 kV.; una salida para la central de Millares y otra para la de Cofrentes, quedando dos en reserva.

Un embarrado intemperie a 66 kV., con cinco posiciones: dos de conexión a los secundarios de los transformadores de relación 6,6/66 kV., y tres salidas de líneas, respectivamente, para Utiel, Buñol y central del Tranco.

Un embarrado interior a 12,3 kV., alimentado por los dos transformadores de relación 6,6/12,3 kV., que está alojado en un edificio donde van dispuestos seis celdas en conexión con él. una de ellas de reserva y las otras cinco corresponden a salidas de líneas, respectivamente, a Pantano Forata, Cooperativa «El Oro», central de Cofrentes, central de Millares (por medio de un transformador de 500 kVA. de potencia y relación 12/6 kV.) y servicios auxiliares de la central, que quedarán atendidos por dos transformadores de relación 11/0,23 kV. y potencia 200 y 160 kVA., respectivamente.

Para la protección de los circuitos del parque de transformación se instalarán interruptores automáticos que responderán a las siguientes características: en salidas de líneas a 138 kilovoltios se montarán dos para una tensión nominal de 150 kV., intensidad 600 A. y 2.500 MVA. de capacidad de ruptura; los transformadores de 6,6/141,2 kV., se protegerán con interruptores de 135 kV. de tensión y 400 A. de intensidad máxima; las tres salidas de líneas a 66 kV. y el transformador que las alimenta quedarán protegidos con sendos interruptores de 70 kV. de tensión, 600 A. de intensidad y 600 MVA. de capacidad de corte; cada una de las cinco salidas a 12,3 kV. irá equipada con un interruptor de 125 MVA. de potencia de ruptura, y en las celdas de 6,6 kV. se montarán interruptores de 2.500 A. de intensidad y 571 MVA. de potencia de corte, menos en la correspondiente a la alimentación de los transformadores de relación 6,6/12,3 kilovoltios, que será de 1.250 A. de intensidad, y el resto, de características iguales a los anteriores.

Se montarán, además, los correspondientes equipos de medida y maniobra, así como los de servicios auxiliares propios de la instalación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La ampliación y reforma del parque de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autoriza-

ción de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea Central por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Reparaciones en el Pabellón de Oficiales de la Base Aérea de Getafe».*

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Reparaciones en el Pabellón de Oficiales de la Base Aérea de Getafe», por un importe de un millón doscientas dieciocho mil quinientas treinta y tres pesetas con cinco céntimos (1.218.533,05 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de veinticuatro mil trescientas setenta pesetas con sesenta y seis céntimos (24.370,66 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio (Martín de los Heros, 51, segunda planta), todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del próximo mes de abril, a las doce treinta horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—1.877.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se aumenta el cupo de recogida de «gelidium» en el Distrito Marítimo de Ribadesella a P. R. O. N. A., S. A.*

Ilmos Sres.: Visto el expediente Instruido a instancia de don José Albertos Garaulet, como apoderado de «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (P. R. O. N. A.), en solicitud de que le sea ampliado a dicha Sociedad el cupo anual de recogida de algas y argazos, de la especie denominada «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Ribadesella, por aplicación de nuevos métodos más eficaces que los que hasta la fecha empleados,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y señalar la cantidad de 60 toneladas anuales como cupo de recogida de algas y argazos, de la especie «gelidium», en Distrito Marítimo de Ribadesella, a la Sociedad Anónima «Productos Naturales y Sintéticos».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.